

**ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN (300/2023/00117-S3)**

Contrato de servicios titulado **“ORGANIZACIÓN DE LAS JORNADAS ANUALES DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL CON SERVICIO DE CATERING CON PRODUCTOS DE COMERCIO JUSTO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID”**.

Expediente nº 300/2023/00117

**Fecha y hora de celebración**

10 de mayo de 2023 a las 13:30 horas

**Lugar de celebración**

Entorno digital.

**Asistentes**

PRESIDENTA

D<sup>a</sup> Noelia Cuenca Galán, Directora General de Accesibilidad.

SECRETARIA

D<sup>a</sup> Gema Ruth Ayuela Albarrán, Jefe de Departamento de Contratación III.

VOCALES

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luisa García-Rojo Gambín, Vocal de la Intervención Delegada en Hacienda, Obras y Equipamientos.

D<sup>a</sup> Sandra de Lorite Buendía, Vocal suplente del titular de la Asesoría Jurídica.

D<sup>a</sup> Elena Jarrod Salinero, Adjunta a Departamento de la Unidad de Redes, Vocal Técnico de la Dirección General de Accesibilidad.

**Orden del día**

- 1.- Aprobación del acta de la sesión celebrada el 25 de abril de 2023.
- 2.- Justificación de las ofertas anormalmente bajas presentadas por los licitadores.
- 3.- Aceptación o rechazo de las ofertas incursas en presunción de anormalidad.
- 4.- Valoración criterios evaluables automáticamente.



5.- Propuesta adjudicación.

### **Se Expone**

#### **1.- Aprobación del acta de la sesión celebrada el 25 de abril de 2023.**

La mesa acuerda por unanimidad la aprobación del acta de la sesión celebrada el 25 de abril de 2023.

#### **2.- Justificación de oferta anormalmente baja.**

Se procede en primer lugar a dar cuenta de que con fecha 25 de abril de 2023, se procedió a la apertura de los sobres que contienen las proposiciones económicas de los licitadores admitidos, acordándose que en caso de que existiera alguna oferta con valores anormalmente bajos por aplicación de los parámetros objetivos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se tramitaría el procedimiento previsto al efecto por el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Con fecha 26 de abril de 2023, se requirió a la empresa AGENCIA EVOL PUBLICIDAD, S.A.U., para que aportase justificación de su oferta económica, por estar inicialmente incurso en presunción de anormalidad conforme a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Acto seguido se da cuenta del informe de viabilidad emitido por el servicio competente de fecha 10 de mayo de 2023, en el que se considera que la empresa AGENCIA EVOL PUBLICIDAD, S.A.U., ha justificado la viabilidad económica de la proposición presentada.

#### **3.- Aceptación o rechazo de oferta incurso en presunción de anormalidad**

De conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Mesa acuerda elevar al órgano de contratación, propuesta de aceptación de la oferta presentada por el licitador AGENCIA EVOL PUBLICIDAD, S.A.U.

#### **4.- Valoración criterios evaluables automáticamente.**

Se procede a dar lectura del informe técnico solicitado por la Mesa y emitido por los servicios competentes en fecha 10 de mayo de 2023, procediéndose a la valoración de las ofertas admitidas por aplicación de los criterios de adjudicación valorables en cifras o porcentajes.

A la vista de los informes emitidos, la Mesa procede a clasificar en orden decreciente de valoración, las distintas proposiciones, con el siguiente resultado:



LICITADOR	PUNTOS
BADIA FRAGA CONSULTORES, S.L.	78,50
AGENCIA EVOL PUBLICIDAD, S.A.U.	71

## 5.- Propuesta adjudicación.

La Mesa acuerda, de conformidad con lo previsto en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación del contrato, a favor del licitador que a continuación se indica, por ser el empresario que ha presentado la mejor oferta según la ponderación de los criterios de adjudicación y de acuerdo con los criterios establecidos en el apartado 5 del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares, para la determinación de la adjudicación del contrato.

A la vista de las valoraciones obtenidas y en aplicación de los criterios objetivos a aplicar establecidos en el pliego, la Mesa acuerda, de conformidad con lo previsto en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, elevar al órgano de contratación propuesta de adjudicación a favor de BADIA FRAGA CONSULTORES, S.L., que se compromete a tomar a su cargo el contrato en las siguientes condiciones:

Porcentaje de baja sobre el cuadro de precios del contrato establecido en el apartado 5 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del 2,50%.

Sin más que tratar, se da por finalizada la sesión.

Y para que conste y surta efectos en el expediente, se extiende la presente acta.

Yo, como Secretaria, certifico con el visto bueno del Presidente.

*Firmado electrónicamente*  
SECRETARIA  
Gema Ruth Ayuela Albarrán

*Firmado electrónicamente*  
PRESIDENTA  
Noelia Cuenca Galán

